

fidh

Federación Internacional de Derechos Humanos

MANUAL PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Este manual ha sido actualizado con el propósito de reflejar los avances y las prácticas de la última sesión del Examen Periódico Universal EPU.

Identifica y explica las etapas claves del proceso y otorga directivas y recomendaciones para preparar las sumisiones escritas y las actividades de cabildeo durante todo el proceso del EPU.

Introducción -----	4
El desarrollo del EPU -----	5
1. Documentación -----	5
2. El diálogo interactivo -----	6
3. La adopción del informe -----	6
4. La consideración del informe -----	7
Conclusión -----	8
Anexos -----	10

Introducción

El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo establecido por la resolución 60/251 de la Asamblea General del 15 de Marzo de 2006, que dio luz asimismo al Consejo de Derechos Humanos (CDH). Todos los Estados miembros de las Naciones Unidas serán examinados cada 4 años (ver el calendario anexo). La resolución dispone que “el examen será un mecanismo cooperativo, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad; dicho mecanismo complementará y no duplicará la labor de los órganos creados en virtud de tratados”.

El EPU no es un mecanismo de monitoreo (como lo son los órganos de vigilancia de los tratados compuestos por expertos en derechos humanos), sino un mecanismo de evaluación por pares. El EPU evalúa la adherencia de los Estados miembros de las Naciones Unidas a todas las normas de derechos humanos (la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los instrumentos de derechos humanos en que es Parte un Estado, las promesas y compromisos voluntarios que hayan asumido voluntariamente los Estados, el derecho internacional humanitario aplicable). El proceso es asistido por una Troika compuesta por tres relatores, seleccionados por sorteo entre los miembros del CDH y procedentes de diferentes grupos regionales.

El EPU es un proceso dirigido por los Estados en el cual las ONG juegan un rol limitado. Los Estados examinados pueden aceptar o rechazar las recomendaciones que les son formuladas por otros Estados durante el examen. Tras las dos primeras sesiones del EPU, se han evidenciado algunos desarrollos positivos, sin embargo, existen aun numerosos retos por afrontar. El dialogo interactivo a demostrado su utilidad en la medida que llama la atención sobre las recomendaciones de los Órganos de Tratados y de los Procedimientos Especiales. No obstante, durante el examen

Durante la 4ta sesión del EPU, Egipto recomendó a China “a la luz de su realidad nacional, de continuar a implementar una política de control y de aplicación estricta de la pena de muerte”.

de algunos países, los comentarios positivos superaron con creces las recomendaciones constructivas. Incluso, algunos gobiernos aprovecharon la oportunidad para intentar socavar estándares de los derechos humanos ya establecidos, como la abolición de la pena de muerte.

En tal contexto, la FIDH desea subrayar la necesidad de reforzar y mantener el lazo con los órganos de vigilancia de los tratados y los procedimientos especiales en el marco del EPU, y reafirma que la referencia sistemática a sus conclusiones y recomendaciones son de una importancia capital.

El desarrollo del EPU

El Examen Periódico Universal es un proceso que se desarrolla en cuatro etapas:

1. Documentación

El EPU toma formalmente en consideración tres fuentes de información escrita; a saber:

> **El Estado examinado**

El informe del Estado examinado (máx. 20 páginas), preparado por el Estado en cuestión a través de un amplio proceso de consulta a nivel nacional. En conformidad con la resolución 5/1, el Estado debe consultar a todos los actores interesados y pertinentes antes de finalizar el informe.

En el curso de la 5ta sesión del EPU, México aceptó 83 recomendaciones sobre 91 efectuadas durante el diálogo interactivo, Senegal aceptó 30 recomendaciones sobre 51 y China no aceptó sino la mitad de las recomendaciones formuladas durante la 4ta sesión.

> **El sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**

Una compilación de la información contenida en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas (máx. 10 páginas). Tal es preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

> **Otros interlocutores**

Una compilación de información proporcionada por otros interlocutores al EPU como por representantes de la sociedad civil, ONG e instituciones nacionales de derechos humanos (máx. 10 páginas). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH preparará un resumen de dicha información.

Las ONG que no tiene estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social ECOSOC pueden sin embargo hacer sumisiones escritas que contribuyan al proceso del EPU.

Un máximo de 5 páginas (10 para una coalición), escritas en inglés, francés o español (no árabe). Los plazos de sumisión son disponibles en la página Web de la OACNUDH: <http://www2.ohchr.org/EN/HRBodies/UPPR/Pages/NewDeadlines.aspx>

- Concentrarse en 4/5 problemas concretos ligados a la aplicación de las obligaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos, de la legislación nacional y de los compromisos voluntarios; así que a las instituciones nacionales de derechos humanos, la sensibilización a los derechos del hombre y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, durante los últimos cuatro años.
- Hacer el seguimiento de las recomendaciones formuladas precedentemente por los órganos de tratados y los procedimientos especiales.
- Integrar recomendaciones prácticas con referencias explícitas a los órganos de tratados y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.
- Las sumisiones deben enviarse a la secretaría del EPU y a las embajadas que se encuentren en el país en cuestión.

2. El diálogo interactivo

El dialogo interactivo es una etapa primordial del EPU puesto que permite al Estado bajo examen a participar en una audiencia pública de tres horas (accesible en línea vía Internet) con el Consejo de Derechos Humanos. Sus principios son los siguientes:

- El diálogo tiene lugar sobre la base de tres documentos (el informe del Estado y dos compilaciones de la OACNUDH) y sobre la presentación oral del Estado examinado.
- El derecho a participar está limitado a los Estados y observadores especiales (no a las ONG). Las ONG tienen un rol limitado porque pueden asistir pero no hablar durante el examen. Sin embargo, su presencia es útil para “vigilar” al Estado examinado.

3. La adopción del informe

Finalizado el diálogo interactivo, la Troika prepara un informe del grupo de trabajo con la participación del Estado examinado y la asistencia de la secretaría. El informe consistirá en un resumen de las actuaciones del proceso, los compromisos voluntarios

del Estado examinado, las conclusiones y las recomendaciones formuladas por los Estados miembros durante el diálogo.

Los Estados tienen la posibilidad de aceptar o rechazar las recomendaciones en este punto del proceso, o de reservar su opinión hasta la adopción o la consideración del informe.

4. La consideración del informe

Una vez adoptado el informe por el grupo de trabajo, se somete ante la plenaria del Consejo de Derechos Humanos que tenga lugar en la próxima sesión ordinaria. En este punto, los representantes de la sociedad civil (incluidas las ‘GONGOS’) tienen la posibilidad de tomar la palabra antes de la adopción del informe final. Sin embargo, ya es muy tarde para lograr influenciar el informe final y el Estado examinado.

Las declaraciones orales deben enfocarse en el análisis del examen, con referencias claras al proyecto de informe del grupo de trabajo. La idea es de evaluar el examen acentuando las decepciones o las omisiones, y no de reabrir el diálogo interactivo que tuvo lugar en la etapa precedente.

Ejemplo: *“La FIDH acoge un cierto número de preguntas señaladas por el informe EPU del Estado examinado, que incluye recomendaciones importantes sobre la independencia de la justicia, etc., pero lamenta que un cierto número de Estados miembros no hayan criticado las violaciones sistemáticas de...”*

¿Cómo influenciar el diálogo interactivo?

Sobre la base de su informe, redacte una herramienta de defensa – “documento de cabildeo”:

- Corta y concisa (1-2 páginas máximo).
- No haga más de 4 o 5 preguntas.
- Haga referencias a los órganos de tratados y a los procedimientos especiales.
- Proponga preguntas y recomendaciones.
- Acentúe las medidas concretas para mejorar la situación de los derechos humanos en el terreno.

Haga cabildeo ante los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y de los Estados observadores antes del examen (de preferencia 1 o 2 meses antes del examen):

- Organizar sesiones informativas con las delegaciones gubernamentales interesadas en Ginebra.
- Organizar reuniones con las misiones diplomáticas en el terreno.
- Hacer lobby individual ante las misiones diplomáticas seleccionadas.

Conclusion

Las cinco primeras sesiones del EPU, que cubrieron 80 países, evidenciaron resultados mixtos. Mientras que ciertos exámenes permitieron señalar públicamente problemas significativos ante las Naciones Unidas y hacer recomendaciones substanciales a los Estados examinados, otras dejaron pasar de lado preguntas importantes perdiendo el tiempo con comentarios prolongados e irrelevantes, en lugar de lanzar un diálogo esencial sobre el balance del país en materia de derechos humanos.

Los aspectos positivos :

- Carácter universal del examen (todos los países son examinados).
- Promoción de nuevas ratificaciones de convenciones y retiro de reservas.
- Incitación política a dar seguimiento a las recomendaciones de los órganos de tratados y de los procedimientos especiales.
- Nuevas posibilidades de compromiso para los Estados a nivel nacional e internacional.
- Atención creciente de los medios de comunicación hacia los países en vías de desarrollo.

Los aspectos negativos:

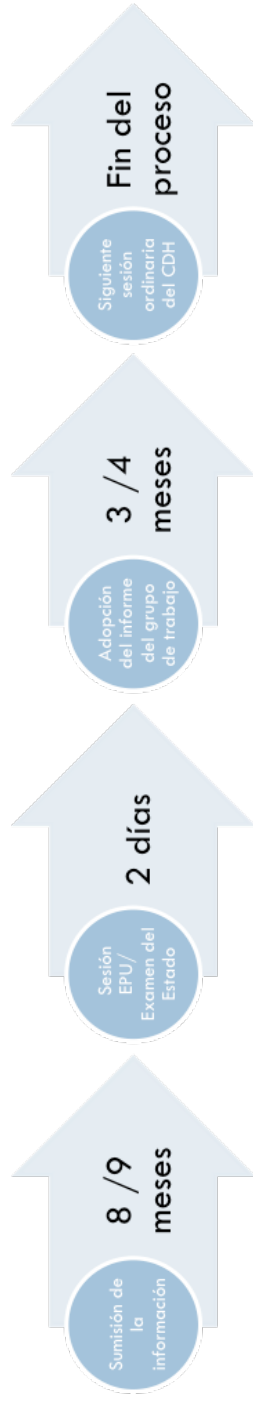
- Demora de los procesos.
- Falta de experiencia de las delegaciones resultante en recomendaciones vagas.
- Enfoque parcial de ciertos Estados miembros que hacen un elogio excesivo de los países amigos y son exageradamente críticos ante otros.
- Los Estados amigos del Estado examinado dominan la lista de oradores durante el diálogo interactivo, probablemente a instigación del Estado examinado (Cuba o China).
- Marginación de ciertos derechos humanos (derechos de los defensores de derechos humanos, derechos ligados a la pena de muerte o a la orientación sexual, entre otros).
- Evaluaciones en contradicción con la jurisprudencia de los órganos de tratados y los procedimientos especiales.
- Aislamiento de ONG (la posibilidad de organizar eventos paralelos durante los diálogos interactivos ha sido manejada de modo restrictivo hasta la actualidad).
- Las denominadas “GONGOS” dominan la lista de los oradores de las ONG en el caso de ciertos países (Cuba, China...) impidiendo la intervención de ONG independientes.
- Ausencia de un seguimiento formal (falta de sanciones o de plazos previstos para la implementación).
- Los Estados pueden aceptar o rechazar las recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo.

Anexos

Calendario

Consejo de Derechos Humanos - Examen Periódico Universal													
	1ra sesión (2008)	2da sesión (2008)	3ra sesión (2008)	4ta sesión (2009)	5ta sesión (2009)	6ta sesión (2009)	7a sesión (2010)	8a sesión (2010)	9a sesión (2010)	10a sesión (2011)	11a sesión (2011)	12a sesión (2011)	
1	Marruecos	Gabón	Botswana	Camerún	República Centro Africana	Costa de Marfil	Angola	Guinea	Liberia	Mozambique	Seychelles	Suazilandia	
2	África del Sur	Ghana	Burkina Faso	Yibuti	Chad	República Democrática de Congo	Egipto	Guinea Bissau	Jamaica Arabia Libia Popular	Namibia	Sierra Leona	Togo	
3	Tuñicia	Mali	Burundi	Mauricio	Comores	Guinea Ecuatorial	Madagascar	Kenia	Malawi	Nigeria	Somalia	Uganda	
4	Argelia	Zambia	Cabo Verde	Nigeria	Congo	Eritrea	Gambia	Lesotho	Marrutania	Ruanda	Sudán	República de Tazania	
5	Bahrain	Bonn	Turkmenistán	Senegal	Vanuatu	Etiopia	Katar	Kiribati	Líbano	Santo Tomé y Príncipe	Palau	Zimbawe	
6	India	Japón	Tuvalu	Bangladesh	Vietnam	Butan	Fiji	Kuwait	Maldivas	Myanmar	Papa Nueva Guinea	República Árabe Siria	
7	Indonesia	Pakistán	Emiratos Árabes Unidos	China	Yemen	Irán (República Islámica)	Kirguistán	Islas Marshall	Islas Marshall	Nauru	Samoa	Tajikistán	
8	Filipinas	República de Corea	Uzbekistán	Jordania	Afganistán	Cambodia	Irak	República Democrática Popular Lao	Micronesia (Estados Federados)	Nepal	Singapur	Tailandia	
9	Argentina	Sri Lanka	Colombia	Malasia	Uruguay	Chipre	Kazakhsan	Grenada	Mongolia	Oman	Islas Salomón	Timor Oriental	
10	Ecuador	Tonga	Bahamas	Arabia Saudita	Bélice	República Islámica de Corea	Bolivia	Guyana	Honduras	Paraguay	Sao Vicente y Granadinas	Trinidad y Tobago	
11	Brasil	Guatemala	Barbados	Cuba	Chile	Costa Rica	Nicaragua	Haití	Jamaica	Sao Cristóbal y Nieves	Suriname	Venezuela (República Bolivariana)	
12	Holanda	Pará	Israel	México	Malta	Dominica	El Salvador	España	Panamá	Santa Lucía	Bélgica	Antigua y Barbuda	
13	Finlandia	Francia	Liechtenstein	Canadá	Mónaco	República Dominicana	Italia	Suecia	Estados Unidos	Australia	Dinamarca	Islandia	
14	Reino Unido	Suiza	Luxemburgo	Alemania	Niue y Zelandia	Noruega	San Marino	Turquía	Andorra	Austria	Grecia	Irlanda	
15	Polonia	Rumania	Montenegro	Españación Rusa	Eslovaquia	Portugal	Eslovenia	Armenia	Bulgaria	Eslova	Hungría	Lituania	
16	República Checa	Ucrania	Serbia	Azerbaijan	Antigua República Yugoslava de Macedonia	Albania	Bosnia y Herzegovina	Bielorrusia	Croacia	Georgia	Letonia	Moldavia	

El Proceso del EPU



La FIDH
representa 155 organizaciones de
defensa de derechos humanos
distribuidas en los **5 continentes**



**LO QUE CONVIERNE
SABER**

- La FIDH trabaja para proteger a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, para prevenir estas violaciones y llevar a los autores de los crímenes ante la justicia.

- Una vocación generalista

Concretamente, la FIDH trabaja para asegurar el cumplimiento de todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales.

- Un movimiento universal

Creada en 1922, hoy en día la FIDH federa 155 ligas en más de 100 países.

Asimismo, la FIDH coordina y brinda apoyo a dichas ligas, y les sirve de lazo a nivel internacional.

- Obligación de independencia

La FIDH, al igual que las ligas que la componen, es una institución no sectaria, aconfesional e independiente de cualquier gobierno.

Delegación de la FIDH ante las Naciones Unidas

Rue des Savoises 15

1205 Ginebra

tél : +41 22 700 12 88, fax : +41 22 321 54 88

fidh

Federación Internacional de Derechos Humanos

Para tener información sobre las 155 ligas de la FIDH, por favor conéctese a www.fidh.org